



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG Nº	8664725
EXP Nº	5930940



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO REGIONAL N°006-2025-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.01.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto. o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se encuentra como Punto de Agenda en la Estación Orden del día, fijar el número de sesiones y los días del mes a llevarse a cabo tales Sesiones Ordinarias de Consejo Regional;

Que, en el nuevo Reglamento Interno, se establece en el TITULO III "DE LAS SESIONES", CAPITULO IV "DE LAS SESIONES ORDINARIAS", del Artículo 69°, señala: "*Como regla general, el Consejo Regional al inicio de cada año establecerá la cantidad de Sesiones Ordinarias que se llevarán a cabo durante el mes, siendo como mínimo una sesión por mes, precisándose fecha y hora, previo Acuerdo del Consejo Regional, Excepcionalmente, este Acuerdo puede ser modificado cuando fuere necesario, o la circunstancia lo amerite*".

Los Consejeros, propone: "que el Consejo Regional, fije como regla general, las fechas de las Sesiones Ordinarias para el presente año 2025, que serán el primer y tercer lunes de cada mes, a partir de las 10.00 de la mañana. Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas cuando sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno".

Que, el Art. 3 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el presente Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **APROBATORIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** El Consejo Regional, **FIJA** como regla general, las fechas de las Sesiones Ordinarias para el presente año 2025, que serán el **PRIMER** y **TERCER** lunes de cada mes, a partir de las 10.00 de la mañana. Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas cuando sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Mg. YONI ANGEL BALBIN PENAC  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

